



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.022.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(2^a Teniente de Alcalde).
- D^a Azucena Prieto Reina.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2.022.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2022, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a A.H.R., para obras consistentes en desescombro de patio, sustitución de 70 m² de chapa sandwich y construcción de 30 m² de pared de bloques (obra menor) en C/ Corona nº 28 –Referencia catastral: 8065639UG6286N0001DZ– (Expte. 089/2.021).
- D./D^a A.C.A., para obras consistentes en arreglo de goteras (obra menor) en C/ Corona nº 5 –Referencia catastral: 80660580000000001LQ– (Expte. 067/2.022).
- D./D^a P.M.C., para obras consistentes en enlucido de fachada (obra menor) en C/ Jesús de las Penas nº 38 –Ref. catastral: 7865915UG6276N0001HJ– (Expte. 068/2.022).
- D./D^a M.I.R.B., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor), conforme a la memoria presentada, en C/ Virgen de los Dolores nº 65 –Referencia catastral: 7863102UG6276S0001XW– (Expte. 070/2.022).
- Hnos. A.T.S.L., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor), conforme al proyecto técnico presentado, en Paraje “El Llano”, Polígono 8, Parcela 317, de este término municipal –Ref. catastral: 14024A008003170001WY– (Expte. 081/2.022).
- D./D^a L.F.O.M., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor) en C/ Plazuela nº 19 – Referencia catastral: 8165824UG6286N0001BZ – (Expte. 082/2.022).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 237/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 237/2.022, de 14 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 237/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA.	FECHA.	PROVEEDOR.	IMPORTE.
649	15/08/2022	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	613,05.
651	31/07/2022	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U.	387,14.
653	08/08/2022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
654	10/08/2022	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	129,59.
655	19/08/2022	EDUARDO RIDAURA LÓPEZ.	1.230,80.
656	18/08/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	2.152,82.
657	22/08/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	435,60.
658	01/08/2022	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	163,62.
659	25/08/2022	SUPERMERCADO ALPRI, S.L.	40,02.
660	25/08/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	1.161,60.
663	01/07/2022	DUPLEX ELEVACIÓN S.L.	163,62.
664	25/08/2022	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.	637,24.
665	26/08/2022	PIZEL PRINT 2.020, S.L.	524,63.
667	27/08/2022	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	504,00.
668	17/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	749,94.
669	23/08/2022	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ.	98,80.
670	27/08/2022	JOSE MARÍA HIDALGO VERA.	375,41.
671	30/08/2022	JUAN PRIETO PRIETO.	106,00.
672	30/08/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	459,36.
673	30/08/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	980,10.
674	30/08/2022	LUARA ESPECTÁCULOS, S.L.	1.815,00.
675	09/07/2022	JUAN PEDROSA BARRERA.	84,00.
676	07/06/2022	JUAN PACHECO RAMÍREZ.	484,00.
677	31/08/2022	ÁLVARO RUIZ GONZÁLEZ.	1.500,00.
678	30/08/2022	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	196,50.
679	30/08/2022	ZURICH VIDA CÍA. SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	5,06.
682	31/08/2022	BAUTECNIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.524,60.
683	31/08/2022	S. COOP. AND. NTR. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	1.204,41.
684	31/08/2022	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ.	54,23.
685	31/08/2022	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ.	55,88.
686	31/08/2022	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ.	30,86.
687	31/08/2022	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ.	18,13.
688	31/08/2022	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ.	6,05.
689	31/08/2022	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ.	198,20.
690	01/09/2022	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
691	01/09/2022	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	163,62.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

692	07/07/2022	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	314,60.
693	08/08/2022	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	314,60.
694	31/08/2022	MARÍA DEL CARMEN MESA RAMÍREZ.	1.000,00.
695	02/09/2022	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	1.054,03.
696	31/08/2022	APROTECSA.	79,86.
697	02/09/2022	TRATAMIENTOS DEL AGUA VDF, S.L.	30,25.
698	08/08/2022	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	2.314,13.
699	26/08/2022	DIEGO ÉCIJA ALBA.	119,00.
700	30/08/2022	KURTUVA PRODUCCIONES, S.L.	1.452,00.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ MUÑOZ, DOÑA MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO Y DON ANTONIO MIGUEL DELGADO GARCÍA: REGULARIZACIÓN DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio José Ramírez Muñoz, D^a María Dolores Pacheco Molero y Don Antonio Miguel Delgado García, cuyos D.N.I. y domicilios constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.655, de 17 de octubre de 2.022), en la que exponen que sus pagas extraordinarias, percibidas de forma prorrateada durante los doce meses del año, incluyen sólo el sueldo y no la antigüedad como legalmente corresponde, y solicitan que se lleve a cabo dicha regularización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la petición formulada por a Don ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ MUÑOZ, Doña MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO y Don ANTONIO MIGUEL DELGADO GARCÍA y, por tanto, se incluya la antigüedad en las pagas extraordinarias de los afectados.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a los Representantes de los Trabajadores, y notificarlo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

- **DON ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ MUÑOZ, DOÑA MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO, DON ANTONIO MIGUEL DELGADO GARCÍA Y DON ANDRÉS MÁRMOL RUIZ: SOLICITUD DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio José Ramírez Muñoz, D^a María Dolores Pacheco Molero, Don Antonio Miguel Delgado García y Don Andrés Mármol Ruiz, cuyos D.N.I. y domicilios constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.640, de 14 de octubre de 2.022), en la que exponen que para un mejor ejercicio de sus funciones como vigilantes municipales y para no tener aportar el D.N.I. personal de cada uno, solicitan la asignación de número de identificación profesional y la expedición de la correspondiente tarjeta.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la petición formulada por a Don ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ MUÑOZ, Doña MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO, Don ANTONIO MIGUEL DELGADO GARCÍA y Don ANDRÉS MÁRMOL RUIZ, por tanto, asignar a todos y cada uno de los miembros de dicho colectivo un número de identificación profesional y la expedición de la correspondiente tarjeta, según el siguiente detalle:

- Don Cayetano Núñez Jiménez: V14024001.
- Don Pablo González Aguilar: V14024003.
- Don Antonio José Ramírez Muñoz: V14024005.
- Doña María Dolores Pacheco Molero: V14024007.
- Don Antonio Miguel Delgado García: V14024009.
- Don Andrés Mármol Ruiz: V14024011.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Representantes de los Trabajadores, y notificarlo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

- **DON MANUEL ROSAS VERDEJO: INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Manuel Rosas Verdejo, cuyo D.N.I. y domicilio consta en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.689, de 24 de octubre de 2.022), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Don Manuel Rosas Verdejo, con D.N.I. núm. ... y domicilio en C/ ... nº ... de Encinas Reales, C.P. 14913, provincia de Córdoba, teléfono ...

EXPONE:

Que por error de la persona responsable de las contrataciones fui dado de alta y el mismo día dado de baja, con la consecuencia de que mi tarjeta de demanda pasó a situación de baja, lo que ha ocasionado una pérdida económica a mi persona, al no haberme podido llamar el INEM para un mes de trabajo, y posiblemente la pérdida del mes de octubre de prestación por desempleo.

SOLICITA:

Que la persona responsable de las contrataciones, que es, se haga responsable de indemnizar la pérdida económica que pueda ocasionar su error, y demuestro la veracidad de mi queja con la documentación pertinente.

En Encinas Reales, a 24 de octubre de 2.022. Firma ilegible>>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la apertura de un expediente informativo al objeto de esclarecer los hechos ocurridos.

SEGUNDA.- Solicitar al empleado público de este Ayuntamiento encargado de la contratación laboral que proceda a la emisión de un informe detallado sobre lo ocurrido, en relación al asunto que nos ocupa.

TERCERA.- Solicitar al Director de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de Lucena que emita informe en relación a los posibles consecuencias, sobre todo aquéllas que pudieran afectar al interesado.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

CUARTA.- Solicitar al Director de la Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Lucena que emita informe en relación a los posibles perjuicios económicos que pudiera sufrir el interesado.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a la Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Lucena y al empleado público antes referido, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL “III CERTAMEN DE RELATO Y POESÍA DE ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases del “III Certamen de Relato y Poesía de Encinas Reales”, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases del “III Certamen de Relato y Poesía de Encinas Reales”, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, para que los interesados tengan conocimiento del mismo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y cincuenta y seis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;